PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa y Financiera – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Andrés Díaz Mesa – subdirector (E) Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico Regional Antioquia
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS MENORES Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En ese sentido, la Subdirección del Complejo, en cumplimiento de los fines institucionales y del deber de garantizar ambientes seguros y adecuados para la prestación del servicio público de formación profesional integral, tiene la obligación de asegurar que los espacios destinados a la formación y a la gestión administrativa se encuentren en óptimas condiciones de infraestructura y funcionamiento eléctrico. Lo anterior implica prevenir y minimizar riesgos asociados a defectos,

averías o deterioros en conexiones eléctricas, cableado, tableros, luminarias, humedades en techos o paredes, insuficiencia o daño de tomacorrientes, así como cualquier otra imperfección que pueda afectar la seguridad, la continuidad del servicio o el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar en el Centro de Formación.

En consecuencia, con el propósito de atender de manera inmediata y eficiente las necesidades de mantenimiento locativo menor y correctivo que se presenten durante la vigencia, se hace indispensable contar con un contrato de suministro que permita la adquisición oportuna de elementos, materiales, accesorios de ferretería y eléctricos. Este mecanismo contractual garantizará disponibilidad permanente de insumos básicos, tiempos de respuesta adecuados ante eventualidades, optimización de recursos y continuidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones en los procesos formativos y administrativos y mitigando posibles riesgos para aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.

Para la contratación del suministro de elementos de ferretería y materiales eléctricos se verificaron los Instrumentos de Agregación de Demanda IAD y Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que Colombia Compra Eficiente celebró el IAD MIPYMES con el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería, no obstante el mismo tiene una vigencia desde el 29/12/2023 hasta 29/12/2025 (Fecha máxima para colocar órdenes de compra), plazo que no fue prorrogado por lo tanto este no se encuentra vigente y así mismo se evidenció el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería – CCE-255-AMP-2021, con una vigencia desde el 03/03/2023 hasta el 03/05/2026. (Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP).

Sin embargo, es importante determinar que en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato, tal como lo señala la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-105 de 2022.

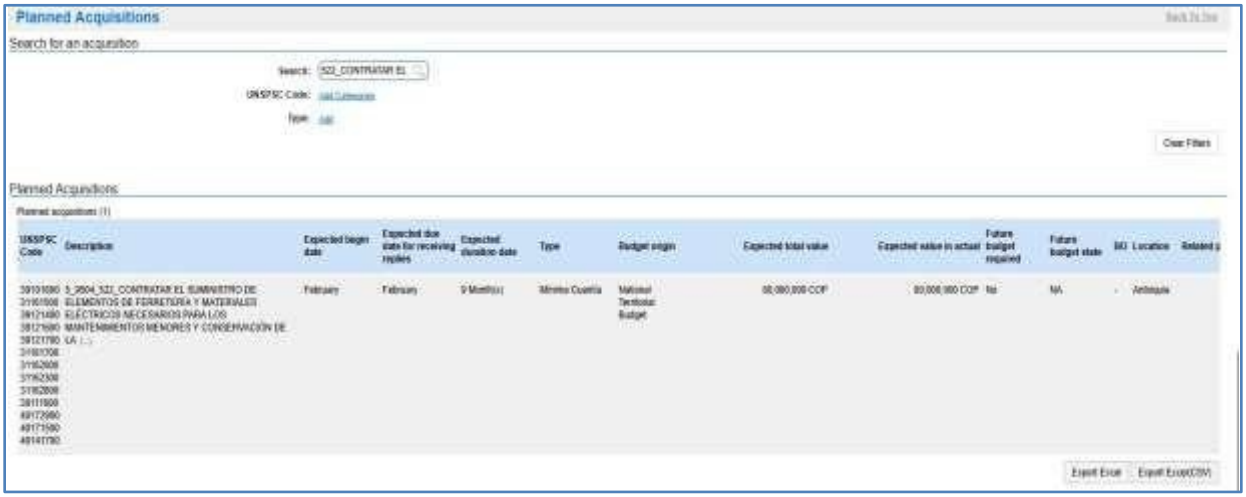
Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico cuenta con la disponibilidad de recursos en la presente vigencia 2026, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se anota posteriormente.

Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que entreguen los elementos de ferretería y materiales eléctricos a un precio justo que beneficie a la Entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la pactado por el SENA y aportando al cumplimiento de criterios de calidad y ambiental. Así ́las cosas, la mejor forma para suplir dicha necesidad es a través del proceso de selección de mínima cuantía, en el cual, se consigue mejoras en los precios existentes en el mercado, pues su factor de selección corresponde al mejor precio ofrecido por los proveedores interesados en participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el proceso, debido a su cuantía se procede a efectuar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía. El contrato que se pretende celebrar fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, por lo cual se requiere adelantar el correspondiente proceso de

contratación, para seleccionar un contratista que cumpla con las condiciones de capacidad, idoneidad y la experiencia para ejecutar el objeto contractual en las condiciones de oportunidad y óptima calidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[D] Componentes y suministros	39101600	Lámparas y bombillas
2	[D] Componentes y suministros	31161500	Tornillos
3	[D] Componentes y suministros	39121400	Enchufes y conectores eléctricos
4	[D] Componentes y suministros	39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
5	[D] Componentes y suministros	30111600	Cemento y cal

6	[D] Componentes y suministros	40171500	Tuberías y tuberías comerciales
7	[D] Componentes y suministros	40141700	Herrajes y accesorios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS MENORES Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro.	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se enlistan los elementos de ferretería y materiales eléctricos con sus requisitos técnicos, unidad de medida y cantidad.

Nota: La cantidad de todos los elementos es 1, en el entendido que se realizará un contrato de suministro y los elementos y cantidades a solicitar estarán a discrecionalidad de la Entidad de acuerdo con las necesidades.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	30111601	CEMENTO GRIS x 50 Kg	1	Un
2	30111601	CEMENTO BLANCO x 20Kg	1	Un
3	30151805	ESTUCO INTERIOR X 25KG	1	Un
4	30151805	ESTUCO PLASTICO INTERIOR X 30KG	1	Un
5	30151805	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR X 30KG	1	Un
6	30111801	ARENA LAVADA	1	M3
7	30111801	TRITURADO 3/4"	1	M3
8	30111801	ARENA DE PEGA	1	M3
9	30111801	ARENA DE REVOQUE	1	M3
10	30111801	GRAVIVLLA DE PISO	1	M3

11	30111801	AFIRMADO CRUDO	1	M3
12	30102401	VARILLA CORRUGADA G-60W DE 5/8" LEGITIMA X 6m	1	Un
13	30102401	VARILLA CORRUGADA G-60W DE 1/2" LEGITIMA X 6m	1	Un
14	30102401	VARILLA CORRUGADA G-60W DE 3/8" LEGITIMA X 6m	1	Un
15	30102401	VARILLA CORRUGADA G-6W DE 1/4" LEGITIMA X 6m	1	Un
16	31152201	ALAMBRE RECOCIDO CAL 18	1	Kg
17	31152209	ALAMBRE DULCE CAL. 18	1	Kg
18	30103623	MALLA ELECTROSOLDADA D50	1	Un
19	30103623	MALLA ELECTROSOLDADA D84	1	Un
20	30131607	LADRILLO DE ARCILLA DE 10x20x40	1	Un
21	30131607	LADRILLO DE ARCILLA DE 12x20x40	1	Un
22	30131607	LADRILLO DE ARCILLA DE 15x20x40	1	Un
23	30131502	BLOQUE VIBRADO DE 12x20x40	1	Un
24	30131502	BLOQUE VIBRADO DE 15x20x40	1	Un
25	30102012	LAMINA DE ZINC CA. 26 DE 1,22m x 2,44m	1	Un
26	30131704	CERAMICA BAÑO FORMATO DE 0,25*0.43 COLOR BLANCO	1	M2
27	30131704	CERAMICA BAÑO FROMATO DE 0,50*0,50 COLOR BLANCO	1	M2

28	30131704	CERAMICA PARA PISOS 50x50	1	M2
29	31201610	PEGACOR x 25Kg	1	Un
30	31201610	BOQUILLA x 5kG	1	Un
31	27112227	SEPARADORES PARA BALDOSA x BOLSA	1	Un
32	31162403	BISAGRAS 3X3	1	Un
33	31162402	CHAPA POMO EN ACERO CROMADO	1	Un
34	40183002	TUBO PVC PRESION DE 1/2" RDE 13.5 X 6m	1	Un
35	40183002	TUBO PVC PRESION DE 3/4" RDE 21 X 6m	1	Un
36	40183002	TUBO PVC PRESION DE 1" RDE 21 X 6m	1	Un
37	40171517	TEE PVC PRESION DE 1/2"	1	Un
38	40171517	TEE PVC PRESION DE 3/4"	1	Un
39	40171517	TEE PVC PRESION DE 1"	1	Un
40	40171517	TEE PVC PRESION REDUCIDA DE 3/4" A 1/2"	1	Un
41	40171517	TEE PVC PRESION REDUCIDA DE 1" A 1/2"	1	Un
42	40171517	TEE PVC PRESION REDUCIDA DE 1" A 3/4"	1	Un
43	40171517	CODO PVC PRESION 1/2"	1	Un
44	40171517	CODO PVC PRESION 3/4"	1	Un
45	40171517	CODO PVC PRESION 1"	1	Un
46	40171517	SEMICODO PVC PRESION 1/2"	1	Un
47	40171517	SEMICODO PVC PRESION 3/4"	1	Un

48	40171517	SEMICODO PVC PRESION 1"	1	Un
49	40171517	UNION PVC PRESION DE 1/2"	1	Un
50	40171517	UNION PVC PRESION DE 3/4"	1	Un
51	40171517	UNION PVC PRESION DE 1"	1	Un
52	40171517	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1/2"	1	Un
53	40171517	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 3/4"	1	Un
54	40171517	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1"	1	Un
55	40171517	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1/2"	1	Un
56	40171517	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 3/4"	1	Un
57	40171517	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1"	1	Un
58	40171517	BUJE SOLDADO PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	1	Un
59	40171517	BUJE SOLDADO PVC PRESION DE 1" A 1/2"	1	Un
60	40171517	BUJE SOLDADO PVC PRESION DE 1" A 3/4"	1	Un
61	40171517	TAPON SOLDADO PVC PRESION 1/2"	1	Un
62	40171517	TAPON SOLDADO PVC PRESION 3/4"	1	Un
63	40171517	TAPON SOLDADO PVC PRESION 1"	1	Un
64	40171517	VALVULA DE BOLA PVC PRESION DE 1/2"	1	Un

65	40171517	VALVULA DE BOLA PVC PRESION DE 3/4"	1	Un
66	40171517	VALVULA DE BOLA PVC PRESION DE 1"	1	Un
67	40183002	TUBO SANITARIO PVC 2" X 6m	1	Un
68	40183002	TUBO SANITARIO PVC 3" X 6m	1	Un
69	40183002	TUBO SANITARIO PVC 4" X 6m	1	Un
70	40183002	TUBO SANITARIO PVC 6" X 6m	1	Un
71	40171517	SEMICODO SANITARIO CXC 2"	1	Un
72	40171517	SEMICODO SANITARIO CXC 3"	1	Un
73	40171517	SEMICODO SANITARIO CXC 4"	1	Un
74	40171517	SEMICODO SANITARIO CXC 6"	1	Un
75	40171517	TEE SANITARIA 2"	1	Un
76	40171517	TEE SANITARIA 3"	1	Un
77	40171517	TEE SANITARIA 4"	1	Un
78	40171517	TEE SANITARIA 6"	1	Un
79	40171517	YEE SANITARIA REDUCIDA 3" A 2"	1	Un
80	40171517	YEE SANITARIA REDUCIDA 4" A 2"	1	Un
81	40171517	YEE SANITARIA REDUCIDA 4" A 3"	1	Un
82	40171517	YEE SANITARIA REDUCIDA 6" A 4"	1	Un
83	40171517	UNION SANITARIA DE 2"	1	Un

84	40171517	UNION SANITARIA DE 3"	1	Un
85	40171517	UNION SANITARIA DE 4"	1	Un
86	40171517	UNION SANITARIA DE 6"	1	Un
87	40171517	BUJE SOLDADO SANITARIO DE 3" x 2"	1	Un
88	40171517	BUJE SOLDADO SANITARIO DE 4" x 2"	1	Un
89	40171517	BUJE SOLDADO SANITARIO DE 4" x 3"	1	Un
90	40171517	BUJE SOLDADO SANITARIO DE 6" x 4"	1	Un
91	40171517	TAPON DE PRUEBA SANITARIO DE 2"	1	Un
92	40171517	TAPON DE PRUEBA SANITARIO DE 3"	1	Un
93	40171517	TAPON DE PRUEBA SANITARIO DE 4"	1	Un
94	40171517	TAPON DE PRUEBA SANITARIO DE 6"	1	Un
95	40171517	SIFON CON TAPON SANITARIO DE 2"	1	Un
96	31201519	TEFLON DE 18mm X 20m	1	Un
97	40172608	ACOPLE CON VALVULA DE REGULACION SENCILLA 1/2" X 1/2" (LAVAMANOS Y LAVAPLATOS)	1	Un

98	40172608	ACOPLE SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION SENCILLA 1/2" X 7/8"	1	Un
99	40141654	VALVULA DE REGULACION SENCILLA	1	Un
100	30103201	REJILLA DE PISO CUADRADA 2" TAPA CROMADA 10 X 10	1	Un
101	30103201	REJILLA DE PISO REDONDA 2" TAPA CROMADA 10 X 10	1	Un
102	31201610	SOLDADURA PVC X 1/8 GALON	1	Un
103	47131827	LIMPIADOR REMOVEDOR X 1/2 GALON	1	Un
104	47131827	LIMPIADOR REMOVEDOR X 1/4 GALON	1	Un
105	30181505	COMBO SANITARIO DE 2 PIEZAS BLANCO (SANITARIO LAVAMANOS). INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	1	Un
106	30181505	SANITARIO 2 PIEZAS BLANCO	1	Un
107	30181504	LAVAMANOS BLANCO SIN PEDESTAL	1	Un
108	30180516	ORINAL MEDIANO BLANCO	1	Un
109	30181701	LLAVE BOCAMANGUERA CROMADA	1	Un
110	40141720	GRIFERIA COMPLETA PARA DESCARGA DE TANQUE SANITARIO	1	Un

111	40141720	GRIFERIA AHORRADORA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL	1	Un
112	40183002	TUBO PVC CONDUIT 1/2" x 3m	1	Un
113	40183002	TUBO PVC CONDUIT 3/4" x 3m	1	Un
114	40183002	TUBO PVC CONDUIT 1" x 3m	1	Un
115	40171517	CURVA PVC CONDUIT 90º DE 1/2"	1	Un
116	40171517	CURVA PVC CONDUIT 90º DE 3/4"	1	Un
117	40171517	CURVA PVC CONDUIT 90º DE 1"	1	Un
118	40171517	UNION PVC CONDUIT DE 1/2"	1	Un
119	40171517	UNION PVC CONDUIT DE 3/4"	1	Un
120	40171517	UNION PVC CONDUIT DE 1"	1	Un
121	40171517	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1/2"	1	Un
122	40171517	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 3/4"	1	Un
123	40171517	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1"	1	Un
124	39131719	TUBO EMT 1/2" x 3 Mt	1	Un
125	39131719	TUBO EMT 3/4" x 3 Mt	1	Un
126	39131719	UNION PARA TUBO EMT 1/2"	1	Un
127	39131719	UNION PARA TUBO EMT 3/4"	1	Un
128	39131719	CURVA PARA TUBO EMT 1/2"	1	Un
129	39131719	CURVA PARA TUBO EMT 3/4"	1	Un
130	39131719	CONECTOR PARA TUBO EMT 1/2"	1	Un

131	39131719	CONECTOR PARA TUBO EMT 3/4"	1	Un
132	39131719	CAJA FS RECTANGULAR ENTRADA 3/4"	1	Un
133	39131719	ABRAZADERAS 1/2" EMT	1	Un
134	39131719	ABRAZADERAS 3/4" EMT	1	Un
135	39131719	ABRAZADERAS 1/2" PVC	1	Un
136	39131719	ABRAZADERAS 3/4" PVC	1	Un
137	26121524	ALAMBRE DE CU N° 14 AWG THHN (NEGRO-BLANCO-VERDE-ROJO) X ROLLO DE 100 m	1	Un
138	26121524	ALAMBRE DE CU N° 12 AWG THHN (NEGRO-BLANCO-VERDE-ROJO) X ROLLO DE 100 m	1	Un
139	26121524	ALAMBRE DE CU N° 10 AWG THHN (NEGRO-BLANCO-VERDE-ROJO) X ROLLO DE 100 m	1	Un
140	26121524	ALAMBRE DE CU N° 8 AWG THHN (NEGRO-BLANCO-VERDE-ROJO) X ROLLO DE 100 m	1	Un
141	26121613	ALAMBRE DE CU N° 6 AWG THHN (NEGRO-BLANCO-VERDE-ROJO) X ROLLO DE 100 m	1	Un
142	26121613	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	1	Ml
143	39121405	TERMINAL DE COBRE N° 14	1	Un
144	39121405	TERMINAL DE COBRE N° 12	1	Un
145	39121405	TERMINAL DE COBRE N° 10	1	Un
146	39121405	TERMINAL DE COBRE N° 6	1	Un

147	39121303	CAJA 4X4 PVC RETIE	1	Un
148	39121633	INTERRUPTOR SENCILLO CON TAPA BLANCO	1	Un
149	39121633	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA BLANCO	1	Un
150	39121633	INTERRUPTOR TRIPLE CON TAPA BLANCO	1	Un
151	39121633	INTERRUPTOR CONMUTABLE	1	Un
152	39121402	TOMA DOBLE 15 AMP 125 V POLO A TIERRA BLANCO CON TAPA	1	Un
153	39121402	TOMA DOBLE 15 AMP 125 V POLO A TIERRA GFCI BLANCO CON TAPA	1	Un
154	39121402	TOMA AEREA CAUCHO 15 AMP POLO A TIERRA	1	Un
155	39121402	CLAVIJA EN CAUCHO 15 AMP CON POLO A TIERRA	1	Un
156	39121402	TOMA CORRIENTE 220V PATA TRABADA DE INCRUSTAR	1	Un
157	39121402	TOMA CORRIENTE 220V PATA TRABADA DE SOBREPONER	1	Un
158	39121402	CAJA P/TOMA DEXSON SOBREPONER	1	Un
159	39121402	TOMA CORRIENTE DOBLE REGULADO CON TAPA ROJA	1	Un
160	39121402	PLACA TOMA DOBLE NARANJA	1	Un
161	43223303	CABLE UTP 4 CAT. 6A GRIS ROLLO X 50m	1	Un

162	39131714	CANALETA METALICA 20x8 CON DIVISION x 2,4m	1	Un
163	43223301	FACE PLATE CAT 6A	1	Un
164	43223301	JACK RJ45 CAT 6A CERTIFICADO	1	Un
165	43223303	PACH CORT CAT. 6A CERTIFICADO x 1m	1	Un
166	43223303	PACH CORT CAT. 6A CERTIFICADO x 3m	1	Un
167	39101605	LAMPARA FLUORECENTE HERMETICA LED 2X18W T8	1	Un
168	39101605	LAMPARA LED 60x60 40W LUZ BLANCA	1	Un
169	39101605	LAMPARA LED 18W LUZ BLANCA	1	Un
170	39101605	LAMPARA LED 24W LUZ BLANCA	1	Un
171	39111818	REFLECTOR LED DE 50W	1	Un
172	39111818	REFLECTOR LED 400w IP65 6500k	1	Un
173	40101609	VENTILADOR TRES ASPAS	1	Un
174	39121110	TABLERO DISTRIBICION DE 12 CIRCUITOS	1	Un
175	39121110	TABLERO DISTRIBICION DE 8 CIRCUITOS	1	Un
176	39121110	TABLERO DISTRIBICION DE 6 CIRCUITOS	1	Un
177	39121640	BREAKER DE 2X60A	1	Un
178	39121640	BREAKER DE 2X40A	1	Un
179	39121640	BREAKER DE 2X20A	1	Un
180	39121640	BREAKER DE 15A	1	Un
181	39121640	BREAKER DE 20A	1	Un

182	39111521	PLAFON PLASTICO	1	Un
183	30161503	PLACA DE YESO ST 1/2"	1	Un
184	30161503	PLACA DE FIBROCEMENTO 8mm	1	Un
185	30102306	ANGULO DE DRYWALL CAL. 26 (0,38mm) x 2,44m	1	Un
186	30102306	PERFIL OMEGA CAL. 26 (0,38mm) x2,44m	1	Un
187	30102306	PERFIL VIGUETA CAL. 26 (0,38mm) X 2,44m	1	Un
188	30102306	CANAL 63.5x25.4 CAL 26 (0.38mm) x 2.44 MT	1	Un
189	30102306	PARAL 63.5x1.8 CAL 26 (0.38 mm) x2.44 MT	1	Un
190	30161504	PERFIL ESQUINERO PARA DRYWALL	1	Un
191	31201618	CINTA MALLA 50mm X 90 Mt	1	Un
192	31201618	CINTA PAPEL 50mm X 75 Mt	1	Un
193	31201515	CINTA DOBLE FAZ 1" x 25 Mt	1	Un
194	31161509	TORNILLO DE PLACA	1	Un
195	31161506	TORNILLO DE ESTRUCTURA	1	Un
196	31161503	CLAVO DE ANCLAJE 1" CAJ x 100 Un	1	Un
197	31201605	MASILLA DRYWALL	1	Cuñete
198	31201605	MASILLA DRYWALL	1	Galon
199	31201635	SELLADOR MULTISELLO BLANCO x 300ml	1	Un
200	31211502	PINTURA TIPO 1 BLANCO	1	Galon
201	31211502	PINTURA TIPO 1 BLANCO	1	Cuñete
202	31211508	PINTURA KORAZA VERDE (HEX: 007832)	1	Galon

203	31211508	PINTURA KORAZA VERDE (HEX: 007832)	1	Cuñete
204	31211501	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO MATE	1	Galon
205	31211501	PINTURA DE ESMALTE COLOR VERDE PRIMAVERAL	1	Galon
206	31211501	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO	1	Galon
207	31211501	ANTICORROSIVO GRIS	1	Galon
208	31211501	ANTICORROSIVO VERDE	1	Galon
209	27112838	DISCO DE CORTE DE LAMINA DE 4" 1/2"	1	Un
210	27112838	DISCO CORTE DE CONCRETO DE 4" 1/2"	1	Un
211	30102301	PERFIL RECTANGULAR DE 40mm*100mm CAL 2mm	1	Un
212	31161503	CLAVO COMUN DE 3" CON CABEZA	1	Libra
213	31161503	CLAVO COMUN DE 2"1/2" CON CABEZA	1	Libra
214	31161503	TORNILLO AUTOPEFORANTE CON CAPELOTE PARA ALA DE 2"	1	Un
215	31211904	BROCHA 2" CON MANGO PLASTICO	1	Un
216	27111918	LIJA DE AGUA # 80	1	Un
217	27111918	LIJA DE AGUA # 100	1	Un
218	27111918	LIJA DE AGUA # 120	1	Un
219	27112201	PALAUSTRE # 8 CON CABO DE MADERA	1	Un
220	27112201	PALAUSTRE # 6 CON CABO DE MADERA	1	Un

221	27111602	MARTILLO DE UÑA DE 12,5" CON CABO DE MADERA	1	Un
222	27112202	LLANA METALICA LISA	1	Un
223	24101507	CARRITILLA O BUGUI METALICA DE 5.5ft	1	Un
224	27111621	ALMADANA DE 2 LIBRAS CON CABO DE MADERA	1	Un
225	27111621	ALMADANA DE 20 LIBRAS CON CABO DE MADERA	1	Un
226	27112017	BARRA DE CONSTRUCCION DE 18 LIBRAS	1	Un
227	47121804	BALDE DE CONSTRUCCION NEGRO	1	Un
228	46171501	CANDADOS DE SEGURIDAD DE 110*70 MM	1	Un
229	31133711	ESPUMA DE POLIURETANO EN LATA x 500ML	1	Un
230	27112004	PALA REDONDA # 4 CON CABO	1	Un
231	27112004	CABO FINO PLACA CHOIBA	1	Un
232	40171511	Tuberia de cobre de 1/2"	1	Ml
233	41111613	FLEXOMETRO 5 METROS	1	Un
234	41114201	CINTA METRICA O LIENZA DE 50M	1	Un
235	27112106	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRESOLO 10 Pulgadas	1	Un
236	31161503	TORNILLO ENSAMBLE DRYWALL 6X2"	1	Un
237	30191617	TELA VERDE PARA CERRAMIENTO x 2,10m DE ANCHO. ROLLO x 100m	1	Un

238	30191617	POLISOMBRA NEGRA AL 80% x 4m DE ANCHO. ROLLO x 50m	1	Un
239	13102018	PLASTICO NEGRO CAL. 4 x 4mt DE ANCHO	1	Ml
240	12162305	SIKA 1 IMPERMEABLIZANTE x 4Kg	1	Un
241	12164905	BRONCOELASTICO	1	Cuñete
242	30103206	Rejilla Piscina Blanca 1m x 20mm, Material ABS, Tipo Rejilla Ancho 20 cm,Alto 2.5 cm, Color Blanco	1	Ml

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales.

1. **Certificación RETIE:** Todos los materiales eléctricos suministrados deberán contar con el Certificado de Conformidad de Producto vigente bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

2. **Grado de Resistencia:** Las herramientas manuales (alicates, pala, martillos, etc.) deben ser clasificadas como de **Uso Industrial o Profesional**. No se aceptarán elementos de línea económica o doméstica que comprometan la seguridad de los operarios de mantenimiento del Complejo.

3. **Lugar de Entrega:** El contratista deberá entregar los bienes en el almacén general de las instalaciones del **Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**, y será responsabilidad del contratista el costo de las actividades de cargue y descargue a su costo.

4. **Tiempo de Respuesta:** Una vez sean solicitados los elementos por el supervisor del contrato, el proveedor deberá dar respuesta al requerimiento máximo en 48 horas, debido a que son elementos que se requieren para realizar reparaciones y continuar con el servicio, evitando así riesgos o daños mayores.

5. **Periodo de Garantía:** Todos los elementos de ferretería y materiales eléctricos deberán contar con una garantía mínima de **tres (3) meses** a partir de la fecha de recepción a satisfacción.

6. **Plazo de Reposición:** Ante cualquier defecto de fabricación, oxidación prematura o falla en materiales eléctricos detectada, el contratista tendrá un plazo máximo de **Un (1) día hábil** para realizar el cambio del producto por uno nuevo de iguales o superiores características.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto de este contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en los estudios previos y su propuesta.
2) Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera.
3) Cumplir los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, el no cumplimiento por parte del contratista de la fecha prevista por el supervisor del contrato **se tipificará como incumplimiento contractual y se adelantarán las actuaciones pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente.**
4) Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones establecidas y sean de la mejor calidad.
5) Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
6) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas o demás sanciones señaladas en el contrato.
7) Disponer de una línea de celular y/o WhatsApp, además de un correo electrónico para comunicación con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato.
8) Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.
9) Garantizar la logística y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta lo solicitado por el supervisor del contrato.
10) Una vez sean solicitados los elementos por el supervisor del contrato, el proveedor deberá dar respuesta al requerimiento máximo en 48 horas, debido a que son elementos que se requieren para realizar reparaciones y continuar con el servicio, evitando así riesgos o daños mayores.
11) Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de bienes, como resultado del presente proceso de contratación.
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Ver anexo documento de requerimientos de SST

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Ver anexo documento de requerimientos ambientales

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Apartadó.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Sena cancelará el valor contractual en pesos colombianos, mediante pagos parciales mensuales teniendo en cuanta la cantidad y el valor de los elementos solicitados por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad y recibido a plena satisfacción por el supervisor del contrato, quien expedirá el informe de ejecución o avance parcial o final, según el caso, para efectos de pago. Además, deberá anexarse Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, están descritas en la Circular 19 de 25 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el(a) subdirector(a) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico –SENA- Regional Antioquia, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario Jony Alexis Guerrero Pulido, Coordinador Administrativo y Financiero como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección de mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015,

Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023; el Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, adelantará el proceso a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de acuerdo al objeto contractual, que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", es decir $175.090.500, y con fundamento en el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993; se busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla, establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, se estima pertinente adelantar el proceso a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Además, es importante determinar que en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Aterrizándonos al caso sub examine debido a que el proceso cuenta con un valor estimado que se encuentra dentro del monto del 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará el proceso a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, atendiendo lo expuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** IVA incluido M/CTE.

Con el objeto de estimar el valor unitario de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, la Coordinación Administrativa y Financiera invitó a empresas para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el valor para la presentación de las ofertas no puede exceder el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($14.963.399) M/CTE,** IVA incluido**.**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$80.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8726	19/02/2026	31/12/2026	950424 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TUR - CONSTRU Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	nación	Ochenta Millones de Pesos	$80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella que presente el precio más bajo resultante de la suma de los precios unitarios contenidos en la propuesta.

Los requisitos habilitantes se revisarán exclusivamente en relación con el proponente que presente el porcentaje más bajo en la comisión. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se decretará desierto el proceso. Se seleccionará al proponente que presente el menor valor teniendo en cuenta la totalidad de la ficha técnica, considerando que el contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas descritas, bajo la figura de monto agotable, según la demanda de bienes y servicios requeridos por la entidad, sin exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el efecto, lo cual se reflejará en el respectivo "FORMATO DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" (se anexa con la propuesta).

Los precios unitarios a ofertar en la propuesta económica para cada ítem no podrán superar el precio techo unitario establecido por la entidad so pena de causal de rechazo de la propuesta.

En el formato de oferta económica deberá igualmente especificarse el IVA aplicable sobre los productos.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de

existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá certificar máximo 3 contratos terminados a la fecha del cierre del proceso, que el objeto sea en actividades relacionadas con el presente objeto contractual, y cuyo valor individual o sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente estudio.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la Entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación.

Podrán presentarse copia de los contratos o liquidaciones para verificar la experiencia de los proponentes.

El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia no será habilitado.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo documento de requerimientos de SST

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo documento de requerimientos ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 MESES más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	SI	SI	NO		NO
	SI	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	SI	SI	NO		NO
	SI	SI	NO		NO
	SI	SI	NO		NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad Andina		**SI**	**N/A**		SI

10. ANEXOS

- Se anexa estudio de sector y soportes
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8726 Fecha Registro: 2026-02-19
- Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 15 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por DIAZ MESA CARLOS ANDRES
Fecha: 2026.04.15 18:55:18 -05'00'

CARLOS ANDRÉS DIAZ MESA

Subdirector (E)

Vo.Bo.: Jony Alexis Guerrero Pulido- Coordinador Administrativo y Financiero.

Proyectó: Jhonatan Rocha Chavarría – Abogado Contratista - Gestión Jurídica y Contractual

Revisó componente ambiental: Dahiana Marcela Berrio Foronda- Dinamizador Ambiental.

Revisó componente SST: Luisa Fernanda Gómez Ricardo - Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo